

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud elevada por la parte demandante en atención al dictamen presentado por el demandado, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 15 de abril de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se advierte que dentro del término de traslado del dictamen pericial presentado por la parte demandada C.I. IMCOPEC S.A.S, el demandante para efectos de controvertirlo solicitó la citación del profesional que suscribió el informe y que se le concediera un término para presentar dictamen pericial.

Por lo anterior, conforme lo dispone el artículo 228 del C.G.P. se ordena citar a OSCAR HUMBERTO MORALES ANGULO a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento en la que se les interrogará acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

Así mismo, se **CONCEDE** a la parte demandante un término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, para que aporte un dictamen con el que controvierta el presentado por el demandado C.I. IMCOPEC S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 19 de abril 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 059

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO